



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

**Expediente n.º: 575/2018**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Generación de Crédito por Ingresos: FONDOS INCONDICIONADOS 2018 II

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha producido un ingreso de naturaleza no tributaria correspondiente a los fondos incondicionados de la Diputación del ejercicio 2018 por importe de 85.000,00 euros, y constituyendo una aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de esta Corporación

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 545/2018, con la modalidad de generación de créditos financiada con 45.000,00 € de los fondos incondicionados 2018 y aprobada por Decreto nº 760/2018 de fecha 06/08/2018.

Considerando que aún restan 40.000,00 € de fondos incondicionados con cargo a los cuales poder generar crédito en el presupuesto vigente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 575/2018, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de secretaría y de intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

---

**Ayuntamiento de Sierra de Yeguas**

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 575/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a los fondos incondicionados de la Diputación de 2018 II, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
461 15	FONDOS INCONDICIONADOS DE DIPUTACION	40.000,00€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.000,00€</b>

### Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
165-22100	SUMINISTROS LUZ ALUMBRADO PÚBLICO	15.818,00
338-20900	CANON INTERPRETACIONES ARTISTICAS (SGAE)	3.866,00
4311-22100	SUMINISTROS LUZ, MERCADO DE ABASTOS	3.136,25
924-22100	SUMINISTROS LUZ HOGAR DEL PENSIONISTA	3.593,08
321-151,00	GRATIFICACION PERSONAL LABORAL EDUCACION	1.170,00
1532-151,00	GRATIFICACION PERSONAL LABORAL SERV OPERAT	610,00
340-231,20	INDEMINIZACIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	190,00
340-131,00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEPORTES	11.616,67
		<b>40.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).

El Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo